



| <b>CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 108-2026-UC</b> |   |
|---|---|
| CONTRATANTE                                   | MUNICIPIO DE DONMATIAS  |
| NIT.  | 890.984.043-8   |
| CONTRATISTA                                   | JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA   |
| CEDULA  | 70.979.142  |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO                   | FENIX TECNOLOGIA Y LITOGRAFIA   |
| MATRICULA N°                                  | 518998-01   |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN                        | MINIMA CUANTIA  |
| SUPERVISOR INTERNO                            | OFICINA DE COMUNICACIONES   |
| OBJETO  | PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS IMPRESAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA. |
| VALOR   | TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L (\$38.000.000)  |
| PLAZO DE EJECUCION                            | SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.   |
| LUGAR DE CELEBRACION                          | DONMATIAS, ANTIOQUIA  |


Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) N° 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Artículo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN, según acta de posesión del 22 de Octubre de 2024 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, de una parte, y de la otra, el señor **JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.979.142 de Donmatías, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio **FENIX TECNOLOGIA Y LITOGRAFIA** con matrícula N 21.518998-01, quien para efectos se llamará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de suministro que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS IMPRESAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE:** Esta contratación tiene como objetivo la adquisición de servicios litográficos para la impresión de materiales institucionales que faciliten la difusión de información oficial, la promoción de programas y proyectos municipales, y el fortalecimiento de la comunicación con la comunidad. Los materiales impresos incluyen afiches, volantes, pendones, reconocimientos y de más materiales requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Donmatías. Con esta contratación, se busca garantizar la calidad, uniformidad y disponibilidad oportuna de los insumos impresos, alineados con la identidad institucional y los lineamientos de comunicación establecidos por la entidad.



**TERCERA-VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/L (\$38.000.000)**, Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio.

| PROPUESTA ECONOMICA |  |                           |                              |   |           |
|---------------------|--|---------------------------|------------------------------|---|-----------|
| Consecutivo         |  | C-750400                  |                              | <br>Jorge Benitez<br>C.C. 70.379.342-4 |           |
| Fecha:              |  | 17 DE MARZO DE 2026       |                              |   |           |
| Cliente:            |  | MUNICIPIO DE DONMATIAS    |                              |   |           |
| Nit:                |  | 890248043-8               |                              |   |           |
| Contacto:           |  |                           |                              |   |           |
| Cargo:              |  | JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA |                              |   |           |
| Direccion:          |  | CRA 30 29-71              | 70 979 142                   |   |           |
| Ciudad:             |  | Donmatias                 | Responsable de iva           |   |           |
| Telefono:           |  | 604863243                 | jbenitez@jorgebenitez.com.co |   |           |
| Cel:                |  | 312 251 09 62             |                              |   |           |
| Producto:           |  | PUBLICIDAD                |                              |   |           |
| Logotipo:           |  | SI                        |                              |   |           |
| ITEM                | DESCRIPCIÓN  | CANT                      | UNIDAD                       | P. UNITARIO   | P. TOTAL  |
| 1                   | CARNET EN POLIETILENO, CON PORTA ESCARAPELA Y YOYO, INCLUYE CINTA ESTAMPADA, MEDIDAS 5X3,8CM | 160                       | UNIDAD                       | 44.000  | 7.040.000 |
| 3                   | POSTAL EN PROPALCOTE 300, MEDIDAS 15,5X13 FULL COLOR   | 500                       | UNIDAD                       | 1.850   | 925.000   |
| 4                   | VOLANTES 4X0 EN PROPALCOTE 115 FULL COLOR, MEDIDA 12X20                                      | 5                         | MILLAR                       | 244.000   | 1.220.000 |
| 5                   | CARTILLA EN PROPALCOTE 115 GRAMOS FULL COLOR   | 500                       | UNIDAD                       | 5.200   | 2.600.000 |
| 8                   | PORTA PENDON TIPO ROLLAP, CON ESTRUCTURA METALICA, FULL COLOR, MEDIDAS 220X100               | 2                         | UNIDAD                       | 620.000   | 1.240.000 |
| 9                   | AFICHES EN PROPALCOTE 115GM EN POLICROMA, 4X0, TAMAÑO 33X45                                  | 2000                      | UNIDAD                       | 1.150   | 2.300.000 |
| 10                  | PASACALLE EN LONA FULL COLOR CON PARALES O CUALES METALICOS, DE MADERA MEDIDAS 80CM X 6MTR   | 3                         | UNIDAD                       | 435.000   | 1.305.000 |
| 11                  | VALLA 70X50 EN GALVANIZADO CAMPAÑA DE MASCOTAS   | 3                         | UNIDAD                       | 395.000   | 1.185.000 |
| 12                  | Tiquetes de transporte rural 12 cm*6,3 c.m, 1°D-Ruta Piedrahita-Animas                       | 1000                      | Unidad                       | 324   | 323.500   |

|                                  |   |      |        |         |                   |
|----------------------------------|---|------|--------|---------|-------------------|
| 13                               | Tiquetes de transporte rural 12 cm*6,3 c.m, 1°D-Ruta Pandeazúcar-Belavista  | 1000 | Unidad | 324     | 323.500           |
| 14                               | Tiquetes de transporte rural 12 cm*6,3 c.m, 1°D- correas las animas   | 1000 | Unidad | 324     | 323.500           |
| 15                               | Tiquetes de transporte rural 12 cm*6,3 c.m, 1°D-Ruta Pandeazúcar- Rio Grande Belavista-I.E.R Belavista                      | 1000 | Unidad | 324     | 323.500           |
| 16                               | Tiquetes de transporte rural 12 cm*6,3 c.m, 1°D-Ruta Piedrahita- I.E.R La Animas  | 1000 | Unidad | 324     | 323.500           |
| 17                               | Tiquetes de transporte Universitario 12 cm*6,3 c.m, 1°D   | 500  | Unidad | 3.235   | 1.617.500         |
| 19                               | Adhesivos troquelados redondos  | 500  | Unidad | 950     | 475.000           |
| 20                               | Sello seco de 4 cm diametro material acero  | 2    | unidad | 365.000 | 730.000           |
| 21                               | Sobre corporativo en bond 75  | 500  | unidad | 1.950   | 975.000           |
| 22                               | Hoja membrete en papel nacarado tamaño oficio   | 200  | unidad | 14.800  | 2.920.000         |
| 23                               | Carpeta de presentación tamaño oficio, material cuerina color azul oscuro, escudo del municipio tecnica de repuje estampado | 50   | unidad | 175.000 | 8.750.000         |
| 24                               | CARPETAS PROPALCOTE TAMAÑO OFICIO   | 50   | unidad | 15.500  | 775.000           |
| 25                               | CARPETAS PROPALCOTE TAMAÑO CARTA  | 150  | unidad | 15.500  | 2.325.000         |
| <b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b> |   |      |        |         | <b>38.000.000</b> |

No obstante, la estimación del valor total del contrato se deduce de la multiplicación de cada uno de los ítems requeridos por la cantidad especificada por el valor unitario, descritos en el presente documento.

**PARAGRAFO:** En la eventualidad que no se requiera la totalidad de los bienes contratados se cancelará lo debidamente entregado. Se aclara que los pedidos se harán de acuerdo a los eventos presentados, por lo tanto, el contratista deberá hacer la entrega de los bienes al momento de requerirse



**CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, sin superar la vigencia 2026.

**SEXTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal

| CDP No.   | FECHA EXP      | VALOR   |
|---|----------------|---|
| 00041   | 15/01/2026     | \$38.000.000  |
| FUENTE DE FINANCIACION                                | RUBRO          | DESCRIPCIÓN   |
| 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | 2.1.2.0201.003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. |

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Como condiciones técnicas, encontramos las siguientes:

- 1. Entrega de los productos:** El proveedor deberá efectuar la entrega de los materiales impresos en las instalaciones de la Administración Municipal de Donmatías, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico del proceso contractual.
- 2. Calidad de los insumos:** Todos los materiales impresos deberán cumplir con los estándares de calidad definidos en los lineamientos técnicos, garantizando nitidez en la impresión, fidelidad de los colores y resistencia del material.
- 3. Garantía mínima:** Se deberá presentar una garantía mínima de doce (12) meses sobre la calidad de la impresión y los materiales utilizados, asegurando que los productos entregados no presenten defectos de fabricación o deterioro prematuro.



4. **Horario de entrega:** La entrega de los materiales deberá realizarse en horario laboral hábil, es decir, de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 m. o de 1:30 p. m. a 5:00 p. m., en el lugar designado por el supervisor del contrato.
5. **Mantenimiento de precios:** Los precios ofertados deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución del contrato, sin posibilidad de ajustes o incrementos posteriores.
6. **Responsabilidad sobre costos adicionales:** El proveedor deberá asumir el pago de todos los impuestos, tasas, estampillas, gastos de transporte y demás costos asociados a la ejecución del contrato, sin que esto represente un costo adicional para la Administración Municipal.
7. **Condiciones de la oferta económica:** Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y serán fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato. Deberán incluir todos los costos derivados del servicio, asegurando que no existan sobrecostos no previstos.
8. **Revisión y aceptación de productos:** La Administración Municipal se reserva el derecho de revisar y verificar la calidad de los productos entregados. En caso de que no cumplan con las especificaciones establecidas, el proveedor estará obligado a realizar los ajustes o reposiciones necesarias sin costos adicionales.

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.



12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

## **OCTAVA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS**

El Municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Liquidar el contrato
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

**NOVENA. - SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA, no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o



empleado del MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA, pues es contratista independiente, y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales.

**DECIMA-SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la OFICINA DE COMUNICACIONES, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

**DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

**DECIMA SEGUNDA. - MORA.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD.** La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

**DECIMA CUARTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

**DECIMA QUINTA. - CESION.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

**DECIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

**DECIMA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.



**DECIMA OCTAVA. - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social de salud y pensiones, y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y demás normas concordantes.

**DECIMA NOVENA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley.

**VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

**VIGESIMA PRIMERA. - CAPACIDAD E IDONEIDAD:** Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTIAS:** En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies. Para la ejecución de este proceso la Entidad no exigirá garantías.

**VIGESIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de SECOP II.

**VIGESIMA CUARTA:** Declara el CONTRATISTA que el MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA será indemne a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, conforme a lo establecido en la Ley.

**VIGÉSIMA: QUINTA DOCUMENTOS.** Hacen parte del contrato los documentos aportados y demás que se carguen, mediante la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.